

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez informando que la diligencia de remate prevista para el día 4 de mayo de 2020, no se pudo llevar a cabo con ocasión a la pandemia. Sirvase proveer. Jamundi-Valle, Noviembre 24 de 2020

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1901
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundí, Noviembre veinticuatro de dos mil veinte

Visto el informe secretarial que antecede dentro del presente proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** propuesto por **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, en contra de **MARCIRENA MOSQUERA VALOIS**, l se hace necerario señalar nueva fecha para remate, En consecuencia se;

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALASE la hora de las **9:00 A.M., del día de VEINTICINCO (25) de FEBRERO DEL AÑO 2021**, para efectos de llevar a cabo el remate del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. **370-714750** correspondiente al **LOTE “CIUADELA TERRANOVA” PRIMERA ETAPA LOTE 11 – 2 MANZANA B-20 SECTOR B CALLE 18A # 50A SUR 38** (Dirección tomada del Certificado de tradición), de la actual nomenclatura de Jamundí, de propiedad de la parte aquí demandada, aquí embargado, secuestrado y **avaluado por la suma de \$25.162.500,00** de conformidad con lo establecido en el art. 448 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: FÍJESE Y PUBLÍQUESE el aviso de remate, haciéndose saber los datos del remate por una vez en un **Diario** de amplia circulación (**EL PAIS, EL TIEMPO y/o DIARIO OCCIDENTE**), y/o por una radiodifusora local (**Universo Estéreo**) con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Se informa que el inmueble referido se encuentra en custodia del secuestre **DEYSI CASTAÑO CASTAÑO**, quien se ubica en la Carrera 3 # 10 – 20 de Cali, teléfono: 3158153296, para efectos de mostrar el bien objeto de remate.

TERCERO:- La licitación se iniciará a **las 09:00 de la mañana** y se cerrará después de haber transcurrido una **(1)** hora por lo menos, siendo postura admisible del **70%** por ciento del avalúo dado al bien inmueble objeto de la subasta, y que será postor hábil quien cubra el cuarenta (40%) por ciento del avaluó. Dese cumplimiento a lo reglado en el artículo 450 y subsiguientes del código General del Proceso.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado la oferta suscrita por el interesado y el depósito previsto en el art. 451 del C.G.P. La base de la licitación es del 70% ART. 448 y 457 del C.G.P., esto es **(\$17.613.750,00)** mcte, el depósito para hacer postura es el 40% del avaluó esto es **(\$10.065.000,00)**, suma deberá consignarse en la cuenta de depósitos judiciales numero 763642042003 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA – JUZGADO 3 PROMISCOU MUNICIPAL JAMUNDI VALLE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez,


SONIA ORTÍZ CAÍCEDO
Rad. 2015-00382-00

gmg

JUZGADO TERCERO PROMISCOU

MUNICIPAL En Estado No.126 de hoy 25 de noviembre de 2020 se notifica a las partes el auto anterior

La Secretaria
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ